ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.-JGE91/2003.

CONSIDERANDO

- 1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
- 2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ÉLECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
- 3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
- 4. QUE EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES, Y QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O CONCURSO.
- 5. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
- 6. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DE ACCESO DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
- 7. QUE PARA EL CASO DE LA OCUPACION DE LOS CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DEL DE VOCAL EJECUTIVO, SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14 FRACCION III Y 64 DEL

- ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJARA POR MEDIO DE UN ACUERDO LOS TERMINOS EN QUE SE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPARLOS.
- 8. QUE EN CUMPLIMIENTO DEL DISPOSITIVO LEGAL SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2002 APROBO TANTO EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMO LA EMISION DE LA CONVOCATORIA.
- 9. QUE EN LA CONVOCATORIA PREVIAMENTE ENUNCIADA SE PUBLICARON COMO VACANTES 62 PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO, DE LAS CUALES 25 CORRESPONDEN A VOCALIAS, 4 A LA ESTRUCTURA DESCONCENTRADA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y 33 A OFICINAS CENTRALES.
- 10. QUE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIO EL ACUERDO POR EL QUE APROBO EL DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA OCUPAR 2 PLAZAS DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA LOCAL, ASIMISMO, EL 16 DE DICIEMBRE DE 2002 APROBO EL DICTAMEN DE INCORPORACION PARA OCUPAR 58 PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; EL 20 DE ENERO DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO EL DICTAMEN DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, A TRAVES DEL CUAL SE DESIGNARON 8 GANADORES DE CONCURSO; EL 21 DE FEBRERO DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO LA INCORPORARON AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 27 GANADORES DE CONCURSO, INCLUYENDOSE EL RELATIVO AL CARGO DE VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE: Y EL 24 DE MARZO DE 2003 LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO LA INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 12 GANADORES DE CONCURSO EN CARGOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO.
- 11. QUE A LA FECHA SE CUENTA CON 1 PLAZA VACANTE DE VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE JUNTA DISTRITAL, POR LO QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL 29 DE AGOSTO DE 2002, PROPONE LA DESIGNACION DEL ASPIRANTE QUE EN ORDEN DE PRELACION CUENTA CON RESULTADOS VIGENTES PARA OCUPAR LA PLAZA QUE SE ENCUENTRAN VACANTE.
- 12. QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA LA OCUPACION DE LA PLAZA DE VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE JUNTA DISTRITAL, HA SIDO FORMULADO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION INTEGRAL, LO QUE PERMITIO DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL CANDIDATO AL CARGO A OCUPAR, QUIEN EN SU OPORTUNIDAD, SE LE SUJETO PUNTUALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 43 Y A CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 14 FRACCION III, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 45, 46, 47, 49, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67 Y 68 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNA GANADOR DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR LA PLAZA DE VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 04 ELECTORAL FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL, AL C. CARLOS ALBERTO PADILLA ESPINOZA.

SEGUNDO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORGARA Y EXPEDIRA EL NOMBRAMIENTO EN EL CARACTER Y CUERPO QUE CORRESPONDA Y EL OFICIO DE ADSCRIPCION A LA PERSONA REFERIDA EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DE 2003.

TERCERO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DARA A CONOCER AL GANADOR DEL CONCURSO DE INCORPORACION, LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A REALIZAR LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2003.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.- RUBRICA.- EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.